



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL
VILLALDAMA, N. L.

EDICTO

**Ciudadano Refugio Alberto Elizaldi Rangel.
Domicilio ignorado.**

Con fecha 17 diecisiete de Octubre del año 2017-dos mil diecisiete, se ordenó dentro del expediente número **335/2014**, relativo a las **Diligencias De Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración De Ausencia respecto de Refugio Alberto Elizaldi Rangel**, promovidas por **Refugio Elizaldi Ramírez**, la publicación de Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas mediando entre ellas un plazo de 15 quince días, y sin que genere costo alguno para los usuarios, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado, como en las páginas electrónicas del Poder Judicial, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas en el Estado de Nuevo León, a fin de hacer saber al presunto ausente la tramitación del presente procedimiento, y en su caso se presente en el local de este Juzgado Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, sito en calle Zaragoza sin número, centro de Villaldama, Nuevo León, en un plazo no mayor de 30-treinta días, contados a partir de la última publicación, ello con fundamento en el artículo 15 de la mencionada Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León. Doy fe.



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL
VILLALDAMA, N.L.

**Villaldama, N. L., a 14 de Diciembre del año 2017.
El ciudadano Secretario del Juzgado Mixto del
Noveno Distrito Judicial del Estado.**

Licenciado Ismael Puentes Sánchez

